VERGARA
CUNDINAMARCA
COLOMBIA
¡Para Todos!

ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

Fecha de Elaboración	SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Funcionario Responsable	KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS
Tipo de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Código Banco de Proyectos	2024258620014 2024258620016

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento para la Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro del Plan de Desarrollo ***"MUJER DE TERRITORIO, LÍDER DE CORAZÓN" 2024-2027*** se encuentran el sector "Inclusión Social y Reconciliación", desde el programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene como meta de producto "*Atender integralmente a mínimo ciento veinte (120) personas en condición de discapacidad mediante la Implementación de la Política pública de discapacidad anualmente*" así como el programa "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad" que tiene como meta de producto *"Implementar anualmente un (1) mecanismo de atención al adulto mayor de la gestión de oferta social para la población vulnerable"*, esto con el fin de proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de abandono y las personas con discapacidad que requieren atención especial; con el fin de concurrir a la protección y asistencia, garantizar la atención al adulto mayor y población con discapacidad a los servicios de seguridad social integral, dotación, alimentación, salud, y todos los demás programas dirigidos a la atención integral de dichas poblaciones. Por esta razón se hace necesaria la atención y reacción inmediata que garantice las condiciones adecuadas en salud, alimentación, lúdica, entre otros factores que impactan directamente sobre la calidad de vida de los Vergarenses.

El Municipio de Vergara, a través de su Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ha establecido que tiene la necesidad de realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo estipulado en la ley y la constitución política de Colombia, la cual determina en su artículo 2, que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en ella". Por lo anterior se hace indispensable la presente contratación y de esta manera satisfacer propender por el cuidado integral de la población vulnerable de nuestro municipio.

Que el artículo 113 de la citada constitución establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboraran armónicamente para la realización de sus fines.

La Beneficencia de Cundinamarca es una entidad del Estado la cual en su objeto social cuenta con los servicios de: PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN LOS CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que tiene como objeto general la protección de las personas con discapacidad, victimas o en riesgo de las violencias para el restablecimiento de los derechos. LA PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LOS CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, que tiene como objetivo general: La protección de adultos mayores, victimas o en riesgo de conflicto armado en condición de desplazamiento, abandono, violencia intrafamiliar, pobreza, violencia sexual, física y psicológica. Basado en servicios adicionales donde la atención no debe limitarse únicamente a la asistencia básica. La restitución de derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores exige un enfoque biopsicosocial.

La falta de interacción con el entorno y el debilitamiento de los lazos familiares pueden vulnerar el derecho a la recreación, la cultura y la integración social. Por ello, se propone formalizar actividades que garanticen una vida digna y activa para Cinco (5) usuarios/beneficiarios.

Estos servicios serán garantizados de manera equitativa para los Cinco *(5) usuarios* contemplados en el convenio, asegurando que cuenten con el acompañamiento técnico y logístico necesario para su ejecución segura y efectiva.

El municipio como responsable de la adecuada prestación de servicios sociales, tiene como deber garantizar a aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad una adecuada calidad de vida, por esto, se debe buscar las herramientas que permitan su pleno cumplimiento. De acuerdo a lo anterior, la Beneficencia de Cundinamarca, es la entidad más idónea para garantizar el acceso a estos servicios, pues esta, los presta de acuerdo a las necesidades sociales en asistencia, protección y formación integral a la niñez, juventud, adultos mayores y población en situación de discapacidad con necesidades básicas insatisfechas.

Que es necesario suscribir el presente contrato interadministrativo con la Beneficencia de Cundinamarca con el fin de garantizar la prestación de servicios de protección en salud mental para CINCO (5) beneficiarios relacionados a continuación:

No.	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	LUGAR DE ATENCION	FECHA DE INGRESO
1	GUSTAVO MORA PIÑEROS	8.463.471	Centro Masculino especial La Colina Sibaté	7/02/2014
2	JULIO FERNANDO PEREIRA BUSTOS	79.731.630	Centro Masculino especial La Colina Sibaté	06/12/2019
3	DANILO ARLEY RAMIREZ FLOREZ	1.074.929.151	Centro Masculino especial La Colina Sibaté	25/09/2020
4	VICENTE BENAVIDES BOHORQUEZ	81.715.973	Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara centro de bienestar del anciano Arbeláez	09/04/2018
5	MARGOTH POVEDA RIVEROS	20.781.915	Centro Femenino José Joaquín Vargas Sibaté	17/07/2006

1.1. Relación Estratégica del Concepto Contractual con la Planeación institucional.

Eje Estrategico:	Liderando el progreso de Vergara con Desarrollo social
Sector:	Inclusión Social y Reconciliación
Programas:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

Eje Estrategico:	Liderando el progreso de Vergara con Desarrollo social
Sector:	Inclusión Social y Reconciliación
Programas:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL, QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, A USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE VERGARA.

2.2. Actividades de Obligatorio Cumplimiento / Obligaciones Específicas de la Beneficencia de Cundinamarca:

1. Prestar los servicios de protección social integral que se ofrecen en el centro de acuerdo a las necesidades del usuario
2. Suministro de alimentación, vestuario, alojamiento, cuidado básico, medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos, ocupacionales, culturales y recreativos.
3. Brindar servicios profesionales, asistenciales y recreativos.
4. Efectuar el mantenimiento de aparatos, máquinas, muebles e inmuebles de la institución en donde se prestarán los servicios de protección social integral a los adultos mayores allí alojados.
5. Contar con el personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar suficiente e idóneo para la adecuada prestación del servicio.
6. Efectuar el pago de servicios públicos servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar, de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio familiar y laboral.
7. Prestar servicios profesionales, como Terapia Ocupacional, Terapia Física y Respiratoria, Psiquiatría, Psicología, Nutrición y Dietética, Trabajo Social, Enfermería.
8. Prestar los siguientes servicios básicos: Servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la Persona Mayor institucionalizada: a) Alojamiento. b) Alimentación (cinco raciones diarias: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida). c) Lavandería y ropería. d) Recreación Apoyo Espiritual: Hace referencia al estímulo de creencia y acercamiento a un ser Superior sin distingo de credo, que le brinda al usuario seguridad, sentido de protección y esperanza de vida. e) Dotación personal (vestuario: una muda completa anual y elementos de aseo: un kit de aseo bimensual). f) Transporte para traslado a instituciones de salud y salidas recreativas, según estado de salud.
9. Rendir informes de atención de los usuarios de acuerdo a lo requerido por el supervisor del convenio

10. Contribuir para la liquidación del contrato en los términos señalados y bajo las condiciones establecidas en el presente contrato y el la Ley.
11. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato o surgidas por razón o con ocasión del mismo.

a. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contrato interadministrativo.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, de los Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia e idoneidad requeridas por la entidad, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la escogencia de la modalidad de selección.

Ahora bien, en reciente jurisprudencia el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato interadministrativo tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce.,* sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación: 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos interadministrativos, precisando al respecto:

"94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostente el carácter técnico señalado, precisando además que se trata en esencia de actividades identificables e intangibles, que servirán de soporte, para el desarrollo de sus funciones y también en su funcionamiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y**

DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($69.942.600) Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto fue obtenido, luego de realizar el cálculo de las tarifas expedidas por la Beneficencia de Cundinamarca para la vigencia 2026 según Circular **Circular No. 2026000000094** que reza:

CATEGORIA	TARIFA ADULTO MAYOR	APORTE BENEFICENCIA CATEGORIA	VR APORTE BENEFICENCIA	VR USUARIO/ MES	SDMLV	TARIFA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	APORTE BENEFICENCIA CATEGORIA	VR APORTE BENEFICENCIA	VR USUARIO/ MES	SDMLV
1	4.238.946	0%		4.238.946	73	4.662.840	0%		4.662.840	80
2	4.238.946	10%	423.895	3.815.051	65	4.662.840	10%	466.284	4.196.556	72
3	4.238.946	20%	847.789	3.391.157	58	4.662.840	20%	932.568	3.730.272	64
4	4.238.946	30%	1.271.684	2.967.262	51	4.662.840	30%	1.398.852	3.263.988	56
5	4.238.946	40%	1.695.578	2.543.368	44	4.662.840	40%	1.865.136	2.797.704	48
6	4.238.946	50%	2.119.473	2.119.473	36	4.662.840	50%	2.331.420	2.331.420	40

También se obtiene del valor de la propuesta, basado en servicios adicionales donde la atención no debe limitarse únicamente a la asistencia básica. La restitución de derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores exige un enfoque biopsicosocial.
La falta de interacción con el entorno y el debilitamiento de los lazos familiares pueden vulnerar el derecho a la recreación, la cultura y la integración social. Por ello, se propone formalizar actividades que garanticen una vida digna y activa para Cinco (5) usuarios/beneficiarios.
Estos servicios serán garantizados de manera equitativa para los Cinco *(5) usuarios* contemplados en el convenio, asegurando que cuenten con el acompañamiento técnico y logístico necesario para su ejecución segura y efectiva.

Servicio	Descripción	Objetivo
Salidas Lúdico-Recreativas	Visitas programadas a espacios externos (parques, museos, eventos culturales).	Fomentar la inclusión social y romper con la rutina institucional.
Encuentros de Red Familiar	Talleres y jornadas de recreación dirigidas a usuarios y sus acudientes.	Fortalecer el vínculo afectivo y la corresponsabilidad en el cuidado.
Actividades de Vida Activa	Jornadas de recreación dirigida y estimulación sensorial.	Mejorar la salud mental y las capacidades cognitivas/físicas.

4.1. Forma de pago y requisitos:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: un único pago por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($69.942.600),** previa presentación del informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro y aportes a la seguridad social, documentos éstos que deberán ser avalados por el respectivo supervisor.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Factura respectiva, si el contratista está obligado a facturar.
- Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuaran con cargo a los siguientes rubros:

No. DE CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
DIS-2026000319	21/07/2026	2.3.41.4104.4104020.2.3.2.02.02.009.93411.51.1.2.4.3.03	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadI NCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$26.761.106
DIS-2026000318	21/07/2026	2.3.41.4103.4103052.2.3.2.02.02.009.93411.42.1.2.4.3.03	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad FUENTE: 1.2.4.3.03SGPPROPÓSITO GENERALPROPÓSITO	$31.900.256

			GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
		2.3.41.4103.4103052.2.3.2.02.02.009.93411.42.1.3.3.08.04	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad FUENTE: 1.3.3.08.04R. B. SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	$1.837.388
DIS-2026000402	08/09/2026	2.3.41.4103.4103052.2.3.2.02.02.009.93411.42.1.2.3.1.19.01	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad FUENTE: 1.2.3.1.19.01ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$9.443.850
TOTAL				**$69.942.602**

4.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al presentar la Oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla sobre tasa Bomberil	0.02%
Impuesto de industria y comercio	1%
Impuesto de avisos tableros y vallas	0.150%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, a continuación, se establecen los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, así como el perfil acreditado por el contratista, a través del cual se establece su idoneidad para ejecutar las obligaciones derivadas del Convenio:

5.1. Verificación de los Requisitos Mínimos.

5.1.I. Capacidad Jurídica: Persona jurídica sin ánimo de lucro cuyo objeto social guarde estricta relación con el objeto del presente Proceso.
5.1.II. Idoneidad: Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato.

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

6.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993.

6.2. Lugar de ejecución:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de Vergara Cundinamarca, específicamente en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca.

6.3. Obligaciones de las partes:

6.3.1. Obligaciones a cargo del Contratista:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

a) Obligaciones Especificas

1. Prestar los servicios de protección social integral que se ofrecen en el centro de acuerdo a las necesidades del usuario
2. Suministro de alimentación, vestuario, alojamiento, cuidado básico, medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos, ocupacionales, culturales y recreativos.
3. Brindar servicios profesionales, asistenciales y recreativos.
4. Efectuar el mantenimiento de aparatos, máquinas, muebles e inmuebles de la institución en donde se prestarán los servicios de protección social integral a los adultos mayores allí alojados.
5. Contar con el personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar suficiente e idóneo para la adecuada prestación del servicio.
6. Efectuar el pago de servicios públicos servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar, de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio familiar y laboral.

7. Prestar servicios profesionales, como Terapia Ocupacional, Terapia Física y Respiratoria, Psiquiatría, Psicología, Nutrición y Dietética, Trabajo Social, Enfermería.
8. Prestar los siguientes servicios básicos: Servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la Persona Mayor institucionalizada: a) Alojamiento. b) Alimentación (cinco raciones diarias: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida). c) Lavandería y ropería. d) Recreación Apoyo Espiritual: Hace referencia al estímulo de creencia y acercamiento a un ser Superior sin distingo de credo, que le brinda al usuario seguridad, sentido de protección y esperanza de vida. e) Dotación personal (vestuario: una muda completa anual y elementos de aseo: un kit de aseo bimensual). f) Transporte para traslado a instituciones de salud y salidas recreativas, según estado de salud.
9. Rendir informes de atención de los usuarios de acuerdo a lo requerido por el supervisor del convenio
10. Contribuir para la liquidación del contrato en los términos señalados y bajo las condiciones establecidas en el presente contrato y el la Ley.
11. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato o surgidas por razón o con ocasión del mismo

b) Obligaciones Generales

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.

- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Y con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.
- Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Secretaría General y de Gobierno todo accidente o incidente de trabajo.
- Dar buen uso y devolver los bienes o elementos que le proporcione la entidad (documentos físicos o magnéticos, elementos técnicos y tecnológicos) para la ejecución del contrato y devolverlos a la terminación del mismo, mediante inventario al supervisor.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 52 de la Ley 80 de 1993 política
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.3.2. Obligaciones a cargo del Municipio:

El municipio se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal correspondiente.
2. Adelantar revisiones periódicas del servicio contratado con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y proteger los derechos de la comunidad.
3. Apropiar los recursos necesarios para dar continuidad al servicio contratado.
4. Realizar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley.
5. Reajustar las tarifas de atención apropiando los recursos necesarios para ello. Para efecto la BENEFIENECIA indicara con treinta (30) días de anticipación el valor de la nueva tarifa y la fecha a partir de la cual empezara a regir. De no ser Aceptada por el municipio, este debe retirar a él (los) usuario(s), tal y como se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente convenio.
6. El Municipio se obliga a enviar copia del Registro presupuestal que ampara el presente convenio.

DIOS PATRIA
CIENCIA LIBERTAD
ALCALDÍA DE VERGARA

7. Vencido el término de ejecución del presente convenio, sin que el Municipio haya suscrito prorroga o adición de este, procederá de manera inmediata a retirar a al(os) usuario(s) de los Centros de la Beneficencia de Cundinamarca.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio o surgidas por razón o con ocasión de este. PARAGRAFO: En caso de requerirse la atención al (os) usuario(s) por un término superior al pactado. EL MUNICIPIO lo deberá al comunicar por escrito a la BENEFICIENCIA con la antelación no inferior a quince (15) días calendario y procederá a efectuar la apropiación de los recursos necesarios y a remitir el registro presupuestal antes del vencimiento del término inicial a la ejecución del objeto del convenio.

7. ANALISIS DE RIESGOS:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

7.1. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

7.2. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

7.3. Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	
	Probable	4	5	6	7		
	Casi cierto	5	6	7			

7.4. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

7.5. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, servicios, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Especifico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta.	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastrófico	Extremo	

Matriz de Riesgos																						
													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratami	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

																	ento				
1	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Incumplimiento de los requisitos de idoneidad asociados a los requerimientos académicos o de experiencia	Retardos en los procesos contractuales requeridos, generación de reprocesos y falta de recurso humano para la actuación funcional o misional de la entidad	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto	Contratista	Seguimiento a la determinación de los requisitos en concordancia con las necesidades de recurso humano en la dependencia	Improbable -2	3 – Moderado	5	Riesgo bajo	Si	Contratante	Programación contractual y elaboración del PAA	Hasta la suscripción del acta de inicio.	Verificación periódica ex ante de los perfiles y requisitos según la necesidad de cada dependencia	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Inadecuada proyección y elaboración de los procesos contractuales de la Dependencia.	Bajo nivel de ejecución	(2) Improbable	(3) Medio	5	Riesgo Mediano	Contratista	Seguimiento periódico por parte de la supervisión	(1) Raro	(1) menor	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio	Terminado el contrato	Cronogramas de trabajo	Mensual o según avances
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Fuerza mayor o caso fortuito por fenómenos naturales	Incumplimiento del contrato	(1) Raro	(2) Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Planear el desarrollo de actividades que requieran este tipo de intervención;	(1) Raro	(1) Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio	Terminado el contrato	Verificación de la afectación del evento	Al ocurrid el evento
4	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	No prestación del servicio de acuerdo	Baja productividad y atraso en la informaci	(2) Improbable	(3) Posible	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento periódico por parte de la	(2) Improbable	(2) Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución	Terminación del Contrato	Mensual o según avance de la ejecución	Al ocurrir el evento

					a la necesidad de la Alcaldía	ón a entregar						supervisión							del contrato		contractual	
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso o recolección de información o mal procesamiento de la misma o de los datos asociados.	Incumplimiento del contrato	(2) Improbable	(3) Posible	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento periódico por parte de la supervisión	(1) Raro	(3) Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Mensual o según avance de la ejecución contractual	Al ocurrir el evento

8. GARANTÍAS A EXIGIR

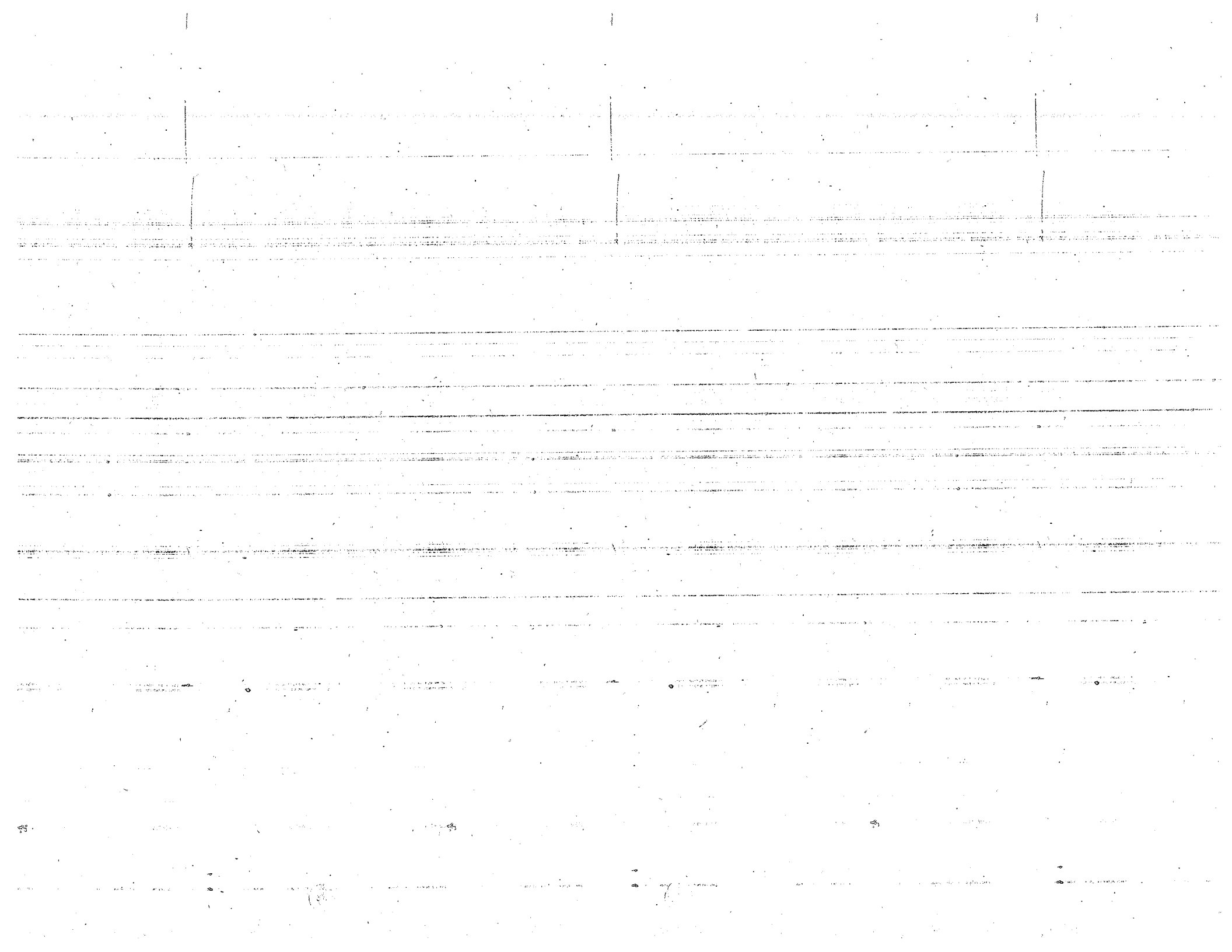
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. EL MUNICIPIO podrá imponer directamente a la CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de la CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el 10% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO



VERGARA
CUNDINAMARCA
COLOMBIA
¡Para Todos!

La Supervisión del presente convenio será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario que para tal fin designe la Alcaldesa Municipal quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Presenta:

KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS
Secretaria de Desarrollo Economico y Social

DIOS PATRIA
CIENCIA LIBERTAD
ALCALDÍA DE
VERGARA